

SUBSIDIO DE NÓMINA Y SUBSIDIO A LA PRIMA

Senado aprobó extender el subsidio a la nómina hasta marzo 2021 (PAEF \$351.000) y subsidio a la prima hasta diciembre de 2020 (y PAP \$220.000)

Subsidio 50% sueldos de sectores hoteles, turismo, gastronomía, artes, entretenimiento y recreación

¿Para quienes aplica?

1. Personas jurídicas
2. Personas naturales empleadoras con mínimo 3 empleados, que no sean personas expuesta políticamente o su cónyuge, compañero permanente o pariente 2do grado consanguinidad, 1ro afinidad o único civil.
3. Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), consorcios y uniones temporales con mínimo 3 trabajadores formales.

¿Qué debo hacer?

1. Solicitud o formulario de postulación firmado por representante legal o persona natural
2. Certificado firmado por representante legal y contador o revisor fiscal, donde indique:
 - Disminución ingresos 20%

Esta información debe ser suministrada por la entidad financiera (solo se hace el trámite en 1 entidad si tengo varios bancos), pero están establecidos los formatos en el Circular de la UGPP.

Requisitos

1. Constituida antes del 1º de enero de 2020
2. Tener inscripción al registro mercantil, renovado por lo menos al 2019. Para ESAL, consorcios y UT aportar el RUT.
3. IBC en PILA desde 1 SMMLV hasta \$ 1.000.000 (Solo para el PAP)
4. Beneficio es para los empleados registrados en PILA
5. Demostrar la disminución del 20% de sus ingresos.
 - Comparando mes anterior al subsidio (octubre) en 2020 versus el mismo mes (octubre) en 2019
 - Comparando promedio de enero y febrero 2020 versus mes anterior al subsidio (octubre) en 2020

| 2.019 | 2.020 | | | VARIACIONES OCTUBRE 2019 - 2020 | % | PROMEDIO ARITMEDICO DE ENERO Y FEBRERO 2020 | % |
|------------|------------|------------|-----------|---------------------------------------|------|--|------|
| OCTUBRE | ENERO | FEBRERO | OCTUBRE | | | | |
| 25.642.511 | 26.847.293 | 32.499.536 | 1.000.000 | - 24.642.511 | -96% | - 28.673.415 | -48% |

6. Tener un producto en una entidad financiera.

Incumplimiento

1. No dar cumplimiento a los requisitos anteriores
2. Falsedad en documentos
3. En no pago de la prima de servicios o nómina

Importante

Se aprobó que las empresas que reincorporen o mantengan mujeres en sus nóminas reciban un 20% adicional del subsidio del PAEF para cada trabajadora.

Reconocimiento contable y Tributario.

Este tipo de subsidios es una subvención del gobierno ("*ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos*"). Recomendamos realizar el reconocimiento en dos momentos:

1. Dado que beneficio está sujeto a proteger el empleo, existe la condicional de cumplir con el pago efectivo a los empleados de ese subsidio. Entonces, cuando se recibe el beneficio en la cuenta bancaria se reconoce como un pasivo
2. Cuando se paga la prima a los empleados de los que se recibió el beneficio, el pasivo se traslada/reversa y la contrapartida será:
 - a. Grupo 1 (NIIF Completas): Ingreso o menor valor del costo o gasto. ¹
 - b. Grupo 2 (NIIF Pymes): Ingreso²
 - c. Grupo 3 (NIF para microempresas): Ingreso³

Tributariamente⁴ es un ingreso gravado para efectos de renta. No tiene retención en la fuente, ni tampoco es sujeto de autorenta.

¹ Párr 29 NIC 20

² Sección 24.4 (b) NIIF pymes

³ En ausencia de norma de grupo 3, se aplica grupo 2 (Cons. Dec 2706/2012)

⁴ Par 2, art 3, Res 1129 y Decreto 1152 agosto de 2020

Normatividad

- NIIF Pymes. Anexo 1, 2 y 3 DUR 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019.

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras. Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. MF
Revisado. DMHP